

## Elecciones y Poderes Locales en la Provincia de Nicaragua, 1809-1823.

Xiomara Avendaño Rojas

The growth of a representational system of government in Central America was made possible by the political crisis facing the Spanish monarchy in the first few decades of the 19th century. The former Spanish colonies reclaimed their sovereignty and moved towards autonomy until proclaiming independence in 1821; the following year, they joined the short-lived empire of Mexico under Augustín Iturbide. The province of Nicaragua sent representatives to the Spanish Courts in 1810, 1813 and 1820. These delegates inevitably defended the province's interests but in 1822, with the election of representatives to the Mexican congress, they began to emphasize their own local interests. This tendency was encouraged by the three-stage indirect electoral process established in the 1812 Constitution, which politically strengthened groups in León and Granada. Those elected represented the interests of these groups, and their participation in the Iturbide congress deepened the political-territorial division of the province of Nicaragua.

La ocupación de España por tropas francesas y la transferencia de la Corona a Napoleón Bonaparte -en 1808- inició una crisis política en la monarquía española. En ausencia del Rey el tema central de discusión era la correspondencia de la soberanía. De inmediato relució -tanto en España como en América- la idea del pactismo. El rechazo de los pueblos al traspaso de la corona borbónica a los franceses demostró que la soberanía recaía en la nación.<sup>1</sup> La primera respuesta fue la formación de juntas provinciales,<sup>2</sup> luego se procedió a la formación de la

Junta Central y finalmente a un Consejo de Regencia. Este último llamó en 1810 a una reunión de Cortes. El mecanismo para reorganizar el gobierno respondía a las prácticas del constitucionalismo español.

El reino de Guatemala no generó un movimiento juntista. Sin embargo,

1. La Nación concebida, era la de Antiguo Régimen, es decir que la integraba los reinos de la monarquía española.

2. En la península como en América, los reinos organizaron juntas como un gobierno de su territorio. Los miembros eran representantes de la sociedad corporativa. En América prevaleció la representación de los cabildos.

se debe mencionar que hubo algunos movimientos locales en las ciudades de San Salvador,<sup>3</sup> Granada y León, pero el objetivo de esos levantamientos era deponer las autoridades de nombramiento real y sustituirlas por las nombradas en la comunidad territorial.

El reino guatemalteco eligió diputados para ser representado en la Junta Central y posteriormente solicitó que el mismo participara como vocal en el Consejo de Regencia. En fecha posterior eligió diputados a Cortes.<sup>4</sup> La reconstitución del gobierno monárquico en los años 1808-1814 resultó difícil. Los órganos centrales -Junta, Regencia y Cortes- trataron de retomar los poderes del soberano y los reinos reclamaban para sí el derecho a la soberanía. Hasta 1810 se mantenía la geografía política del imperio pero al iniciar las Cortes el territorio comenzó a fragmentarse.

El proceso autonomista floreció a partir de la contradicción entre el ejercicio soberano de las entidades políticas de la monarquía -reinos o provincias- y la mínima representación que el órgano legislativo otorgó a dichos territorios. América -con mayor población- se debía conformar con pocos diputados. La búsqueda de salvaguardar y ejercer en pleno los derechos llevó a los americanos a proclamar su autonomía dentro del Imperio. Pero en la década de 1820 el proceso auto-

mista se convirtió en una declaración independentista.

En Centroamérica este movimiento no contó con mayor fuerza por el logro político alcanzado: cada provincia obtuvo su propia representación. El problema resurgió en la nueva crisis monárquica en 1820 -el levantamiento del General Riego obligó al Rey a reconocer nuevamente la Constitución- e inició la ruptura definitiva de América con la metrópoli. En la Nueva España y la Capitanía General de Guatemala la autonomía llevó a establecer el Imperio de la América septentrional entre los años de 1821 a 1823. En estos años sobresalió la tensión entre los poderes locales al interior de las antiguas provincias del reino de Guatemala.

### **Las Primeras Elecciones**

En la provincia de Nicaragua entre los años 1810 a 1822 se procedió a elegir diputados, primero a las Cortes en España y luego al Congreso Mexicano. En la historiografía sobre el período no se amplía este tema. Los historiadores decimonónicos trataron de negar el pasado hispánico y valoraron la declaración de Independencia

---

3. Aparentemente sólo el cabildo de San Salvador proponía la formación de una junta del reino. BARBERENA, 1914.

4. La participación de los diputados centroamericanos en las Cortes se encuentra bien documentada en el estudio de Mario Rodríguez.

como una ruptura entre las provincias del reino de Guatemala y el sistema monárquico. Pero la elección y participación de los diputados en los órganos legislativos en Cádiz y en la ciudad de México demuestran que no existió un rechazo tajante al sistema político hispánico. Más bien evidencia la inserción de las provincias del reino de Guatemala en el nuevo sistema monárquico constitucional.

La elección de un vocal en representación del reino en la Junta Central se realizó en 1809. El mecanismo utilizado fue el del sorteo. Cada provincia debía proponer una terna, posteriormente en la ciudad de Guatemala, se escogería al diputado. La provincia de Nicaragua propuso tres candidatos, al comerciante Pedro Chamorro por la ciudad de Granada, al hacendado Juan José Villar de la Villa de Rivas de Nicaragua y al dean Juan Francisco Vílchez y Cabrera por Nueva Segovia.<sup>5</sup> En ésta ocasión ganó el sorteo el comerciante capitalino Manuel José Pavón.

En 1810, no intervino la autoridad superior. Según la instrucción la elección correspondía «al ayuntamiento de cada capital, nombrándose tres individuos naturales de la Provincia, dotados de toda probidad, talento e instrucción, y exentos de toda nota».<sup>6</sup> El cabildo de la ciudad de León procedió a elegir al representante de la provincia para asistir a la Cortes. El

electo fue el presbítero Francisco López de la Plata.

En estas primeras elecciones, la membresía del cabildo fungió como cuerpo electoral. En 1810, tras varias reuniones el cabildo leonés acordó una terna, luego procedió a elegir al diputado por medio de un sorteo. A partir de la Constitución de Cádiz en 1812, las elecciones se realizaban en tres grados.<sup>7</sup> Este mecanismo permitió la participación de otros sectores de la sociedad corporativa colonial. Los electos con este sistema fueron Miguel Larreynaga en 1813, quien debía sustituir a López de la Plata. En 1820 se votó por Toribio Arguello y Pedro Chamorro. El primero era el diputado propietario y el segundo el suplente.<sup>8</sup>

### **El Ascenso de los Poderes Locales**

La declaración de Independencia, el 15 de septiembre de 1821, fracturó el antiguo poder colonial. Por un lado, se presentaba la propuesta de Iturbide de formar el Imperio del Septentrión y de otro, el acta independentista llamaba a la reunión de un congreso para

---

5. SALVATIERRA, 1932, II, pp. 276-348.

6. Instrucciones para elegir diputados a Cortes, 1810. ANCR, Municipal, 66.

7. El primer grado correspondía a escoger electores de primarios, el segundo grado a electores de parroquia y el tercer grado a electores de provincia.

8. RODRIGUEZ, 1984, pp. 101-105. AHQ, Caja 1813.

establecer un gobierno en la Capitanía. Los ayuntamientos constitucionales decidieron la unión a México, esto llevó a provincias y partidos a tres posiciones. 1-Los que reconocían al Imperio y no querían depender políticamente de Guatemala: la provincia de Chiapas, el partido de Quezaltenango en la provincia de Guatemala, el partido de Comayagua en Honduras; el ayuntamiento de León y distritos aledaños, Realejo, Segovia, Managua, Subtiava, Matagalpa; y la provincia de Costa Rica.<sup>9</sup> 2- Los que posteriormente declararon su adhesión a México y aceptaron a Guatemala como su centro político: provincia de Guatemala, Tegucigalpa y Olancho en Honduras, Granada y Masaya en Nicaragua, Santa Ana y San Miguel en El Salvador. 3- Los que rechazaron la unión al imperio: algunos ayuntamientos de la provincia salvadoreña, principalmente el de la capital.

La fragmentación política de la Capitanía quedó demostrada en el proceso electoral de 1822. Estas circunstancias llevaron a las provincias centroamericanas a adoptar dos tipos de instrucción para elegir diputados al Congreso mexicano, la emanada de la Junta Gubernativa Provisional del Imperio y la establecida por la Junta Preparatoria del reino de Guatemala. De todas formas la base de ambas instrucciones tenían su referente en lo reglamentado por las Cortes españo-

las. Cada provincia -y dentro de ella las ciudades principales- reorganizó y aumentó la representación política. Durante el llamado a Cortes en 1810 la Capitanía envió seis diputados, uno por cada provincia, en la renovación de 1813 enviaría 12 al igual que en 1820. En 1822 eligió a 45.

Las provincias de Chiapas y Costa Rica, los distritos de León en Nicaragua, Quezaltenango en Guatemala y Comayagua en Honduras realizaron sus elecciones de acuerdo a las instrucciones del Imperio. El reglamento mexicano exigía que los electores tuviesen presentes que los electos debían llenar los «requisitos de *buena fama, afecto a la Independencia; y servicios hechos a la causa... además de integridad, buen nombre e instrucción*». <sup>10</sup> En el caso de Centroamérica se agregó también fuesen proclives a la unión a México.

La elección de electores primarios, de parroquia y de partido, se efectuó de la misma forma que se habían hecho en 1812, 1813 y 1820. Pero hubo una variante en cuanto a los

---

9. Costa Rica permaneció autónoma durante los años 1821-1823. Las funciones de gobierno las asumió la Junta Gubernativa. A finales de 1822, eligió diputados y elaboró las instrucciones respectivas en la cual condicionaba su integración al Imperio. FERNANDES GUARDIA, 1971.

10. Instrucciones para las elecciones de los diputados al Congreso del Imperio, 17 de noviembre de 1821. BNAHM, T 3, Colección Antigua.

electores de provincia porque a éstos se les sumarían los miembros del cabildo de la cabecera. En relación a la representación política la instrucción señaló que por cada tres partidos escogerían dos diputados y los territorios que contaban con un partido elegirían un diputado.<sup>11</sup>

Las medidas anteriores limitaban la participación de los electores de tercer grado al interior de cada provincia. La primera restricción ocurrió al designar la base electoral por partidos y no por la población existente en el territorio. Una segunda maniobra fue incluir como electores de provincia a los miembros de los cabildos de las capitales. Estos elementos contenidos en la instrucción de la Junta del Imperio tendía a entregar la selección de los diputados en manos de las élites provinciales miembros de las ciudades principales. El peso político de los centros urbanos dentro de cada partido y provincia obtenía así el respaldo de la nueva monarquía. Además quedó demostrado que la base de la representación continuaba siendo las antiguas entidades políticas de antiguo régimen que predominaron en la América hispánica: los cabildos.

De acuerdo a las orientaciones anteriores en Nicaragua se eligió a cinco diputados propietarios y un suplente de un total de ocho distritos electorales: León, Managua, Realejo, Nueva Segovia, Heredia, 12 Rivas de Nicara-

gua, Matagalpa y Subtiava. Los diputados propietarios fueron: Antonio López de la Plata, Miguel Larreynaga, Juan José Quiñónez, Juan Francisco Aguilar, Juan José Villar y el suplente Desiderio de la Quadra.<sup>13</sup>

La convocatoria elaborada por la Junta Provisional Consultiva -órgano de gobierno establecido por el acta independentista- incluía la provincia de Guatemala, el partido de Tegucigalpa y Olancho en Honduras, Santa Ana y San Miguel en El Salvador, Granada en la Provincia de Nicaragua. La Junta Provisional no consideró la instrucción mexicana, porque en Guatemala algunos partidos contaban con ochenta mil personas y otros con diez mil. El partido de Granada inclinado hacia Guatemala eligió un diputado propietario y un suplente: Pedro Chamorro y el presbítero Joaquín Herdocia.<sup>14</sup> En esta elección participaron electores de los pueblos vecinos y de la ciudad principal.

La adopción de dos instructivos electorales en una misma provincia evidencia la división política-territorial

---

11. Instrucciones...17 de noviembre de 1821. BNAHM, T 3, Colección Antigua.

12. Heredia, cabildo de Costa Rica, nombró a Pedro Portocarrero para que participara como elector en la ciudad de León.

13. Actas de elecciones de diputados de la provincia de Nicaragua para el Congreso Mexicano, enero 1822. AGNM, Gobernación, 11.

14. Actas de elecciones...1822. AGNM, Gobernación, 11. Tabla electoral para elegir diputados. Guatemala, 1821. AHQ, Caja 1822.

que existía. En 1810 el diputado López de la Plata representó y abogó por los intereses de la provincia de Nicaragua.<sup>15</sup> En 1820, Arguello no manifestó en la Cortes los intereses de una localidad determinada.

Pero en 1822, los diputados en el Congreso Mexicano no representaron a la Provincia, sino a dos localidades: León y Granada. ¿Cuál era el origen de la división? Indudablemente las diferencias emanaron de la disolución del lazo político con la monarquía borbónica en 1821. Según la tradición política medieval al romperse el vínculo entre el Rey y el pueblo, este último reasumía la soberanía. Este pacto se anuló con la adopción y juramentación del acta independentista. El pueblo, representado en el cabildo, debía decidir su nuevo vínculo. El de León y distritos aledaños, junto con la Diputación Provincial reconoció la Independencia y a su vez reconocía a la monarquía constitucional que se establecería en México. Granada con otros pueblos bajo su influencia reconocían a las autoridades de la ciudad de Guatemala y se inclinaban por un sistema republicano.<sup>16</sup>

El siguiente paso fue decisivo en la división de la provincia. La Junta Provisional Consultiva, aprobó la formación de una Junta Gubernativa Subalterna en la región dominada por la ciudad de Granada.<sup>17</sup> La elección de diputados -aún después que Gua-

temala y Granada reconocieron al Imperio en enero de 1822- no llevó a la selección de representantes de la provincia, sino a la de dos regiones: el occidente dominado por León y el Oriente influenciado por Granada.

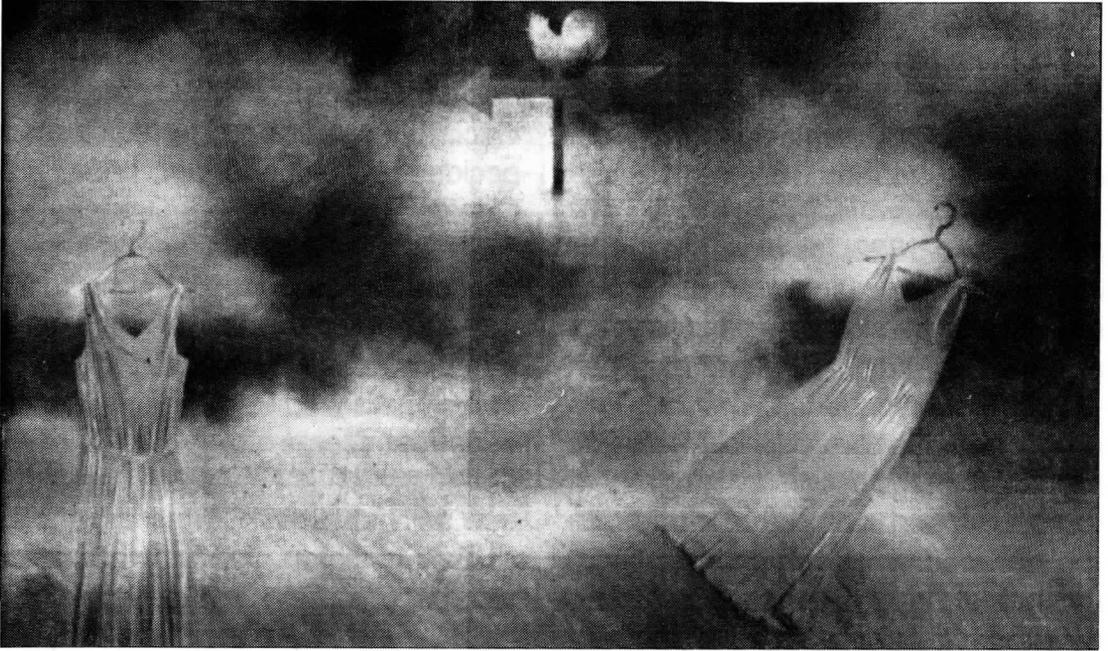
A esta circunstancia se le agrega una práctica política del constitucionalismo de antiguo régimen: la formulación de instrucciones o mandato imperativo. Es decir que las ciudades cabeceras otorgaban a los apoderados ante el Rey o los diputados que asistían a las Cortes españolas con instrucciones precisas de acuerdo a los intereses de los grupos ciudadanos. La sociedad corporativa -nobleza, clero- también tenía derecho de emitir las.

De esta práctica no se escapó la representación política que se envió al cuerpo legislativo en 1810, 1813, 1820 y 1822. Los diputados nicaragüenses no ejercieron la representación a título individual, eran delegados de los grupos locales. La división al interior de la provincia se originó a partir de varias condiciones. Primero, la presencia del constitucionalismo antiguo y la vigencia de la Constitución de 1812 permitió a los cabildos reasumir la soberanía y organizar dos gobiernos: la diputación

15. AYON, 1956, V.III, pp. 493-500.

16. VALLE, 1924. V.I.

17. Actas de la Junta Provisional Gubernativa, 1971.



"¿Dónde va Vicente?"

provincial en León y la Junta Gubernativa en Granada. Segundo: el gobierno monárquico constitucional mexicano reafirmó el nuevo pacto reconociendo al gobierno de Occidente y al de Oriente, de esta forma ambas entidades políticas obtuvieron el derecho de elegir y enviar a su respectiva representación política.

Pero además del marco jurídico del viejo y el nuevo constitucionalismo se debe tomar en cuenta otros aspectos que influyeron en la división. El reconocimiento a la ciudad cabecera como centro político y económico fue un proceso a largo plazo gestado en la época colonial. En este caso la partici-

pación del electorado de Nueva Segovia, Matagalpa, Managua, El Realejo, Subtiava, Rivas de Nicaragua era un sello de alianza con León. La ciudad de Granada logró el respaldo de los pueblos de la cuenca del Gran Lago, y los circundantes a Jinotepe y Masaya.

Estos lazos se fortalecieron a partir de las relaciones mercantiles. La ciudad cabecera era sede del intercambio, es decir del mercado entre los productos agrícolas y artesanales de la región, además era el centro distribuidor de productos procedentes del exterior. Este aspecto no ha sido abordado a profundidad en la historiografía

nicaragüense. Al respecto surgen muchas preguntas, ¿qué tipo y monto de relaciones comerciales llevó a cabo la élite de la ciudad principal con los pueblos vecinos?, ¿cómo llegó la ciudad de Granada a convertirse en rival de la capital de la provincia?. De este proceso surgen nuevos actores sociales: los comerciantes. En León y Granada a finales del siglo XVIII se habían organizado diputaciones o delegaciones del Consulado de Comerciantes que tenía su sede en la Ciudad de Guatemala. ¿Cuál fue el origen de las rivalidades que existían entre estos dos grupos?. Un serio estudio de la actividad comercial de esta época arrojaría nuevas luces.

El llamado localismo emergió y se fortaleció no sólo a través de las relaciones de orden económico, sino también a través de vínculos religiosos, institucionales y familiares. Es importante tomar en cuenta la participación de la sociedad corporativa. El clero se dividió y el apoyo de los guías espirituales a través del púlpito jugó un papel principal. En la prédica se respaldó las acciones adoptadas por las élites.

En el orden militar, las milicias organizadas en su mayoría a finales del siglo XVIII respondían a sus fundadores: los miembros de los cabildos. En 1823 en la provincia se contabilizó a 3,200 hombres armados integrados a la milicias, una compañía veterana fija

en Río San Juan y otra de Artillería en León.<sup>18</sup> Es decir que al declararse la Independencia las élites, leonesa o granadina, contaba con hombres organizados y armados bajo su disposición. Esta situación fue provocada por el impulso de la Corona española a la defensa de sus posesiones ante la inminente ofensiva inglesa en el Caribe. ¿Quiénes integraban el grupo de oficiales?. No debe extrañarnos la relación de los nombres de los jefes de las milicias con los miembros de las élites, dado que se llegaba a los altos mandos por elección hecha en el seno de los cabildos.

La defensa de la unión a México formulada por leoneses y la fidelidad a la ciudad de Guatemala declarada por granadinos, va más allá de una adecuación del constitucionalismo de antiguo régimen y el constitucionalismo liberal. Es notorio que los primeros buscaban mantener el status de capital que hasta 1821 mantuvieron. En cambio los segundos aprovecharon la oportunidad de desligarse del antiguo centro. La conveniencia de adherirse a una monarquía constitucional o formar una república la empujó la defensa de los intereses económicos y políticos de los grupos de occidente y oriente.

---

18. GONZALEZ SARAVIA, 1824.

El proceso electoral activó la participación y cohesión de grupos rurales con los ciudadanos, pero también evidenció la presencia de las relaciones familiares. No disponemos de toda la información respecto a los miembros de los cabildos, jefes militares, comerciantes o presbíteros, pero el análisis de los miembros de la representación política nos muestra una tendencia. Si los diputados eran la representación de los poderes locales, cabe preguntar ¿quiénes eran éstos?

De acuerdo a dos rasgos esenciales de la ciudadanía -vecindad y ocupación- definidas por la carta gaditana, ¿qué tipo de ciudadano se reconoció en estas elecciones? La Constitución de Cádiz reglamentó los derechos políticos. Los seleccionados eran mayores de 25 años y poseían una renta proveniente de bienes propios, 19 también eran *vecinos* de los antiguos cabildos: León y Granada. El análisis de la ocupación nos lleva a otro aspecto importante, la relación de los representantes con la sociedad corporativa colonial. Eran miembros del colegio de abogados, del clero, del cabildo, de las milicias, del claustro universitario y del consulado de comerciantes. En cuanto a su carrera o trayectoria política aflora que ejercían o habían desempeñado cargos en la administración colonial o en el ayuntamiento constitucional. Otros pertenecían a la Sociedad Económica de Amigos del país. (Veáse cuadro 1)

Los criollos en ascenso eran descendientes de inmigrantes y de las familias pudientes de la provincia. El diputado Toribio Argüello era tío de Pedro Chamorro, el segundo pertenecía a una familia de comerciantes inmigrantes radicados en la ciudad de Guatemala y compró a la Corona el cargo de Alférez Real en la ciudad de Granada. El segundo comerciante de este grupo era Juan José Villar vecino de León, con relaciones en el cabildo y la diputación provincial.

El abogado Juan Francisco Aguilar oriundo de Rivas, era hijo del Capitán Luis Aguilar y estaba casado con una hija del Coronel Crisanto Sacasa. El diputado Suplente en las Cortes, José Sacasa era hijo de don Crisanto y cuñado de Aguilar. La familia Sacasa había ocupado diversos cargos civiles y militares en la burocracia monárquica. Los Chamorros y Sacasas habían participado en los sucesos de Nicaragua en 1811-1813. En esa ocasión el derecho al ejercicio de la soberanía llevó a la deposición de las autoridades de nombramiento real y fueron sustituidos por las de nueva elección.<sup>20</sup> En 1820 y 1822, amparados bajo el constitucionalismo liberal llegaban al poder.

---

19. Constitución de Cádiz, 1812. Título II, Capítulo IV. Título III, Capítulo V, Artículo 91-92.

20. AYON, 1956, V.III, pp. 462-489.

**Cuadro 1 Diputados de Nicaragua**

<b>Nombre</b>	<b>Año</b>	<b>Vecino / Oficio / Cargo</b>
Antonio López de la Plata	1810 1822	León Presbítero Abogado Regidor del Cabildo Profesor de la Universidad
Miguel Larreynaga	1813 1822	Guatemala Abogado Audiencia de Guatemala Sociedad Económica
Toribio Argüello	1820	León Abogado
Pedro Chamorro	1820 1822	Granada Br. en Derecho Canónico Comerciante Alférez Real
José Sacasa	1820	Granada Abogado
Victor de la Guardia	1822	Granada Abogado Jefe Político Subalterno
Joaquín Herdocia	1822	Granada Presbítero
Juan José Quiñonez	1822	León Abogado
Juan Francisco Aguilar	1822	León Abogado Secret. Dip. Provincial
Juan José Villar	1822	León Comerciante
Desiderio de la Cuadra	1822	León Presbítero

FUENTE: Actas de elecciones de diputados de la provincia de Nicaragua para el Congreso Mexicano. AGNM, Gobernación, 11.

Lista de funcionarios del Reino de Guatemala, 1822. AGNM, Gobernación, s/s, 27, E-11. AHQ, caj: BENSON, 1989. RODRIGUEZ, 1984. AGUILAR, 1940. CHAMORRO ZELAYA, 1960. CORONEL URTECHO, 1962.

Miguel Larreynaga originario de León, estudió leyes y radicó en la ciudad de Guatemala. En su trayectoria encontramos que ocupó diversos cargos en la Audiencia desde 1801, además ejerció como profesor de la Universidad de San Carlos y llegó a ser miembro de la Junta Provisional Consultiva del reino en 1821. Otro abogado, Víctor de la Guardia, vecino de Granada ocupó cargos en la burocracia al igual que Juan José Quiñonez.

En cuanto a los presbíteros, Antonio López de la Plata, participó en las primeras Cortes y asistió al Congreso Mexicano. En esta segunda oportunidad defendió los intereses de la élite leonesa. Los electos suplentes en 1822, Joaquín Herdocia y Desiderio de la Quadra no llegaron a ocupar sus puestos. Ambos eran miembros de las principales familias de Granada y León.

### Conclusiones

La crisis monárquica surgida en España dio paso un sistema representativo amparado en la Constitución de Cádiz de 1812. Este proceso de crisis política fue aprovechado por los criollos de la provincia de Nicaragua. Los diputados en las Cortes representaron a la provincia pero en 1822 abogaron por dos élites, la leonesa y la granadina.

El proceso electoral y los representantes de la élite, es decir, los diputados electos para el Congreso Mexica-

no, evidencian el proceso desintegrador de la antigua provincia. El fenómeno del localismo fue un proceso gestado en el período colonial que - aparentemente- se aceleró en la segunda mitad del siglo XVIII. Varios elementos fortalecieron dicho proceso: las relaciones mercantiles de pueblos pequeños y ciudades principales, el engrandecimiento de la ciudad de Granada; la participación activa del clero, los comerciantes, la burocracia civil o militar y tras de ellos los pobladores vecinos de los pueblos, villas o caseríos. Las relaciones familiares de la élite también llegaron a fortalecer las diferencias entre el occidente y el oriente. No encontramos evidencia sobre un problema de orden político o ideológico. Ambos grupos eran tendencialmente liberales: la opción por una monarquía constitucional o una república eran simplemente un argumento para defender sus intereses al interior de la provincia.

Durantes los años de unión a México, 1821-1823, granadinos y leoneses no llegaron a contraponerse porque tenían espacio en el Congreso del Imperio mexicano y al interior contaban con sus respectivas autoridades: en León la Diputación Provincial y en Granada la Junta Gubernativa. En 1823, con el derrumbe de la monarquía mexicana comenzó un problema complejo: la formación de la república de Nicaragua con dos poderes previamente existentes. □

## Fuentes y Bibliografía

- Archivo General de la Nación de México. (AGNM)
- Archivo Nacional de Costa Rica. (ANCR)
- Archivo Histórico de Quezaltenango. (AHQ)
- Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia de México. (BMAHM)
- Boletín del Archivo General de Guatemala. Guatemala: 1935, vol. I; 1936, vol. II; 1937, vol. III; 1938, vol. IV.
- Actas de la Junta Provisional Consultiva. Guatemala, Imprenta del Ejército, 1971.
- Constitución de Cádiz, 1812.
- AGUILAR, Arturo. *Hombres de la independencia de Nicaragua y Costa Rica*. León, s. e., 1940.
- AYON, Tomás. *Historia de Nicaragua*. V.3. Madrid, Artes Gráficas, 1956.
- BARBERANA, Santiago. *Historia de El Salvador*. San Salvador, Imprenta Nacional, 1914-1917.
- BENSON, Nettie Lee y BERRY, Charles R. "La delegación centroamericana al primer congreso constituyente de México, 1822-1823". En: *Lecturas de historia de Centroamérica*. San José, BCIE, 1989.
- CORONEL URTECHO, José. *Reflexiones sobre la Historia de Nicaragua*. (De Gainza a Somoza). León, Hospicio, 1962.
- CHAMORRO ZELAYA, Pedro Joaquín. *Fruto Chamorro*. Managua, Unión, 1960.
- INDICE DEL ARCHIVO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE GUATEMALA. Guatemala, Editorial Universitaria, 1962.
- FERNANDEZ GUARDIA, Ricardo. *La Independencia; historia de Costa Rica*. San José, Universidad de Costa Rica, 1971.
- GONZALES SARAVIA, Miguel. *Bosquejo político-estadístico de Nicaragua*, formado en 1823. Guatemala, Beteta, 1824.
- LEMOINE, Ernesto. *Insurgencia y República Federal, 1808-1824*. Estudios históricos. Selección. México: Banco Internacional.
- OCAMPO LOPEZ, Javier. L. *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de la Independencia*. México: El Colegio de México, 1969.
- Pensamiento político de la Independencia*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1987.
- PINTO SORIA, Julio César. *Centroamérica de la Colonia al estado nacional*. Guatemala, Editorial Universitaria, 1986.
- RODRIGUEZ, Mario. *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*. México, Fondo de Cultura Económico, 1984.
- ROMERO VARGAS, Germán. *Las estructuras sociales en Nicaragua en el siglo XVIII*. Managua, Editorial Vanguardia, 1988.
- SAENZ DE SANTAMARIA, Carmelo. *El Proceso Ideológico-Institucional desde la Capitanía General de Guatemala hasta las Provincias Unidas de Centroamérica*. En: *Revista de Indias*, vol. 38, 151-152, pp. 219-285.
- SALVATIERRA, Sofonías. *Contribución a la Historia de Centroamérica*. V. 2. Managua, Tipografía Progreso, 1946.
- VALLE, Rafael Heliodoro. *La anexión de Centroamérica a México*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, vol. 1, 1924.
- WORTMAN, Miles. *Gobierno y Sociedad en Centroamérica, 1680-1840*. Tibas, BCIE, 1991.
- ZELAYA GOODMAN, Chester. *Nicaragua en la Independencia*. San José, EDUCA, 1971.